

**OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION**

ASUNTO: DECRETO No. 19-93 DONDE SE APRUEBA EL CONVENIO PARA LA CREACION DEL OIRSA, SUSCRITO EN 1987.

**DOCUMENTO:
TOMO:
PAGINAS:
CONFRONTADO POR:**

**FECHA PUBLICACION DIARIO OFICIAL:
EJEMPLAR:
FECHA ENTRADA EN VIGENCIA:**

DECRETO NUMERO 19 – 93

El Congreso de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Cota Rica, Panamá y la República Dominicana, suscribieron en la ciudad de Guatemala el 15 de mayo de 1987 el Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA);

CONSIDERANDO:

Que el Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), suscribieron el Segundo Convenio de San Salvador, el cual dio origen al Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (CIRSA) y al Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), como organismo permanente ejecutor de acuerdos, atendiendo a la necesidad de adecuar una estructura acorde a la realidad presente;

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), constituye el ente coordinador de planes de cooperación con el fin de proteger a nivel regional la economía agropecuaria y asegurar el bienestar de la población de los graves perjuicios que ocasionan las enfermedades y plagas,

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 171 inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Convenio para la creación del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), suscrito en la ciudad de Guatemala el 15 de mayo de 1987.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Pase al Organismo Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Organismo Legislativo: En la ciudad de Guatemala, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.

JOSE FERNANDO LOBO DUBON,
Presidente.

FERNANDO ALFONSO PEREIRA GUDIEL,
Secretario.

CARLOS HUMBERTO ARROYAVE CERNA,
Secretario.

Palacio Nacional: Guatemala, diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres

Publíquese y cúmplase.

DE LEON CARPIO

El Secretario General de la Presidencia de la República,
HECTOR JOSE LUNA TROCCOLI